



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 600-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 04 de octubre de 2024.

**VISTOS:**



La Resolución Presidencial N° 507-2024-UNADQTC/PCO de fecha 27 de agosto de 2024, Memorandum N° 450-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N° 359-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N° 0799-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N° 229-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 03 de octubre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 35-2024-SOCCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el Artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";



## COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, en el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 507-2024-UNADQTC/PCO de fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, evento que se llevará a cabo del 10 al 30 de octubre de 2024, asimismo en el artículo segundo se aprueba el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", cuyo presupuesto asciende a S/. 77,568.00 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 450-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 02 de octubre de 2024, solicita la emisión del informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,005.00 (tres mil cinco con 00/100 soles), a fin de gestionar la ampliación de presupuesto por las variaciones registradas durante las cotizaciones realizadas en la ejecución del Plan de Trabajo "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024";

Que, con el Informe N° 0799-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 359-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 02 de octubre de 2024, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,005.00 (tres mil cinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024";



Que, mediante el Informe N° 229-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 03 de octubre de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, el incremento del presupuesto inicialmente aprobado por el monto de S/. 3,005.00 (tres mil cinco con 00/100 soles) para el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", en vista que durante las cotizaciones en línea existieron propuestas que superaron el presupuesto estimado en la adquisición de bienes y servicios, asimismo indica que se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 35-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el incremento de presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", por el monto de S/. 3,005.00 (tres mil cinco con 00/100 soles), a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el incremento de presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", por el monto de S/. 3,005.00 (tres mil cinco con 00/100 soles), a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayala Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Lamarre Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito